



Documento TRIBUTAR-io

Julio 9 de 2021

Número 765

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síganos en twitter: @ocorredoralejo

APROBADO CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN CON JAPÓN

Mediante la Ley 2095 de julio 1 del presente año, el Congreso de la República ha aprobado el convenio de doble imposición entre Colombia y Japón para la eliminación de la doble tributación y prevención de la evasión y la elusión tributarias, lo mismo que su protocolo; acuerdo que fue suscrito con ese país desde diciembre del año 2018.

Según hemos tenido la oportunidad de informar respecto de otros CDI, para que mismo entre en aplicación real, debe pasar previamente por el filtro de constitucionalidad ante la Corte (lo que debe ocurrir más o menos para dentro de unos 8 meses) y luego de ello, hace el procedimiento de canje de notas. Ello nos hace avizorar que posiblemente podrá entrar en aplicación real para el año 2023. En consecuencia, por lo pronto, los pagos hacia o desde Colombia provenientes o dirigidos hacia Japón siguen estando sujetos a los lineamientos generales de nuestra legislación interna. Por ahora no es dable aplicar reducciones derivadas del convenio, precisamente porque aún no está en vigor.

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa **Colombiana** líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.